

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2017-01349.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

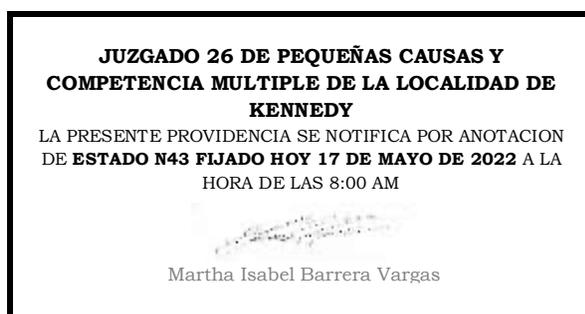
DECRETAR la suspensión del proceso hasta el 30 de septiembre de 2023, en su oportunidad ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

Ahora, respecto a la solicitud encaminada a tener por notificados a los demandados y la renuncia a términos para proponer excepciones, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, toda vez que en proveído de 15 de mayo de 2019 (*Núm.01, fls. 72 a 73*), se profirió orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01fd5e52c2ea876a013f5d33db9c5a46f3a422fb05e88e34754aa7951ba27fe**

Documento generado en 16/05/2022 03:11:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**